

346

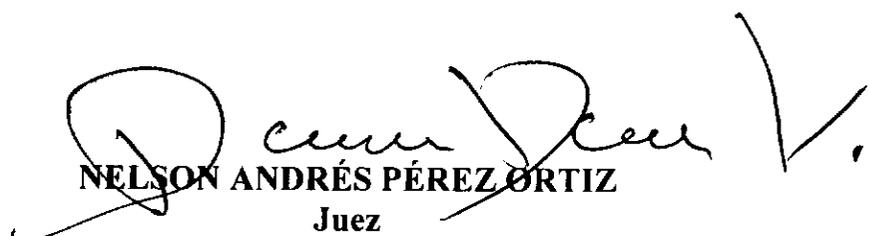
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., 27 ENE 2023

Proceso N° 2017-00433.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el despacho comisorio No. 21 debidamente diligenciado por el Juzgado 4 Civil Municipal de Tunja – Boyacá.
2. Obre en autos el descorre traslado por parte del demandante frente a la objeción formulada por la parte ejecutada respecto del avalúo de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 076-103147.
3. Estese a lo dispuesto en auto obrante en el cuaderno principal emitido simultáneamente con la presente determinación.

NOTIFIQUESE,

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
 Juez  
 (2)

FG.



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado  
 No. 003 Fecha 30 ENE 2023

El Secretario(s). \_\_\_\_\_

